

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Ref. de Solicitud:

MINEDUCYT-2023-0118

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA. En la Ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las once horas con veintiún minutos, del día veintitrés de mayo del dos mil veintitrés.

I. ANTECEDENTES:

a) A las ocho horas con cincuenta y seis minutos, del día ocho de mayo del dos mil veintitrés, se recibió solicitud de acceso de información, vía correo electrónico, por [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; solicitando la información que se detalla a continuación:

- 1.- ¿Qué tipos o clases de programas de educación existen en el Centro Penitenciario Granja de Izalco, dirigidos a niños y niñas que se encuentran dentro del recinto junto a sus madres privadas de libertad que cumplen una pena de prisión?
- 2.- ¿Qué tipos o clases de programas de educación existen dentro del Centro Penitenciario Granja de Izalco, dirigidos a madres privadas de libertad que cumplen una pena de prisión?
- 3.- ¿Qué niveles de educación se imparten a los niños y niñas que se encuentran dentro del recinto junto con sus madres privadas de libertad que cumplen una pena de prisión dentro del Centro Penitenciario Granja de Izalco?
- 4.- ¿Qué niveles de educación se imparten a las madres privadas de libertad que cumplen una pena de prisión dentro del Centro Penitenciario Granja de Izalco?
- 5.- ¿De cuánto es el número de personal docente destinado a niños y niñas que se encuentran dentro del recinto junto con sus madres privadas de libertad que cumplen una pena de prisión dentro del Centro Penitenciario Granja de Izalco?
- 6.- Cuando un niño o niña egresa del centro penitenciario por haber estado junto con su madre, ¿qué medidas implementa el Ministerio de Educación para incorporarlos al sistema de educación formal?
- 7.- ¿Qué medidas implementa el Ministerio de Educación, para garantizar el derecho a la educación a la primera infancia, en el caso de los niños y niñas que se encuentran dentro del recinto junto con sus madres privadas de libertad que cumplen una pena de prisión dentro del Centro Penitenciario Granja de Izalco?

Unidad de Acceso a la Información Pública

8.- ¿De cuánto es el número de personal docente destinado a las madres privadas de libertad que cumplen una pena de prisión dentro del Centro Penitenciario Granja de Izalco?

- b) Mediante auto de las once horas con diecisiete minutos, del día nueve de mayo del dos mil veintitrés, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo requerido por la solicitante.
- c) Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito realiza los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por la solicitante de una manera oportuna y veraz, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.)

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquella unidad que puede poseer la información, con el objeto de que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- Con fecha dieciséis de mayo, se le solicita a la **Dirección de Educación de Primera Infancia** la información requerida por la solicitante. Ante tal requerimiento la **Dirección**, con fecha veintidós de mayo de dos mil veintitrés, remite las respuestas en documento Word (adjunto).

Por lo anteriormente expresado se le entrega la información por ser considerada como información pública, de conformidad a lo establecido en el art.6 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública



Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 69, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública; art. 56 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE**:

- a) La solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- b) Entréguese la información la proporcionada por la unidad administrativa.
- c) Notifíquese, al solicitante por el medio señalado para tal efecto, dejándose constancia impresa de la realización del acto de comunicación.

Alicia María Valle Robles
Oficial de Información

El presente documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial